

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:30 horas del día 24 de enero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, el **ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/005/2019**. Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo. -----

Lidia Yanette Cepeda Rodríguez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral del PAN en Tamaulipas. -----

----- DOY FE -----



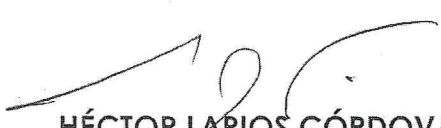
CÉDULA

Siendo las 22:00 horas del día 24 de enero de 2019, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/005/2019**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.-----

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -

-----**DOY FE.**



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 24 de enero de 2019.
CPN/SG/005/2019.

C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
Presente.

Con base en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 inciso e) y numeral 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2019, tomó el siguiente:

ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

RESULTANDO

1. Que el 2 de septiembre del presente año, de conformidad con el artículo Artículos 110, fracción LXVII, 107 párrafo tercero, 174, 204 y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, inició el proceso electoral ordinario local 2018-2019.
2. Que el Estado de Tamaulipas, se celebrarán elecciones el día 2 de junio de 2019, para elegir Diputados Locales, de conformidad con lo que establece el artículo 20, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

3. Que el 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en el que se establecieron normas para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
4. Que el artículo 92, numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que los militantes del Partido elegirán a los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en dichos Estatutos.
5. Que el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional faculta a la Comisión Permanente Nacional, en su artículo 109, a determinar el método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, de oficio o a petición de parte.
6. Que el día 11 de diciembre de 2018, se celebró sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidatos a los cargos de Diputados Locales por los principios de mayoría Relativa en el Estado de Tamaulipas, para el proceso electoral local 2018-2019, sea la designación directa. Lo anterior, con fundamento en el artículo 102, numeral 1, fracción e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
7. Que el 17 de diciembre de 2018, mediante las providencias identificadas como SG/417/2018, el Presidente Nacional en uso de la facultad concedida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos del Partido, aprobó la DESIGNACIÓN, como método de selección de candidatos a diputados locales, por el principio de mayoría relativa, en el Estado de Tamaulipas.
8. Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

CUARTO.- Que el pasado 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece:

"Artículo 102

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 102

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) **Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."**

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

"Artículo 108. *Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.*

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

SEXTO.- De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de las designaciones correspondientes a diputaciones locales, en los términos estatutarios o bien de acuerdo a lo establecido en el convenio de coalición registrado, aprobó que el método de selección de candidatos sea el de Designación.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."

SÉPTIMO.- Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatos a cargos diferentes a los municipales o para Diputada o

Diputado Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal.

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, durante su sesión extraordinaria del 24 de enero de 2019, emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo artículo 102 inciso e) y numeral 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se autoriza la emisión de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Tamaulipas, a participar como precandidatos en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2018-2019, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional



**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la ciudadanía en general y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	
Distrito	Cabecera
1	Nuevo Laredo
2	Nuevo Laredo
3	Nuevo Laredo
4	Reynosa
5	Reynosa
6	Reynosa
7	Reynosa
8	Río Bravo
9	Valle Hermoso
10	Matamoros
11	Matamoros
12	Matamoros
13	San Fernando
14	Victoria
15	Victoria

16	Xicoténcatl
17	El Mante
18	Altamira
19	Madero
20	Madero
21	Tampico
22	Tampico

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Mediante las Providencias **SG/417/2018** de fecha 17 de diciembre de 2018, el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa de **Tamaulipas** que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2018-2019, siendo este el de **Designación Directa**. Resultando en consecuencia necesario generar la presente invitación.

2. De las candidaturas a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa, del Estado de Tamaulipas, con motivo del proceso electoral local 2018-2019, siendo el método determinado el de designación para los siguientes:

FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	
Distrito	Cabecera
1	Nuevo Laredo
2	Nuevo Laredo
3	Nuevo Laredo

4	Reynosa
5	Reynosa
6	Reynosa
7	Reynosa
8	Río Bravo
9	Valle Hermoso
10	Matamoras
11	Matamoras
12	Matamoras
13	San Fernando
14	Victoria
15	Victoria
16	Xicoténcatl
17	El Mante
18	Altamira
19	Madero
20	Madero
21	Tampico
22	Tampico

3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

4. Para la designación de las candidaturas a los cargos de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de

lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

- III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado.
- IV. Los registros para diputados locales, se realizarán por fórmula donde proceda (propietario y suplente).
- V. Los interesados en contender por un cargo de Diputación Local, se realizarán por fórmula (propietario y suplente).
- VI. Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 24 de febrero y a más tardar el 1 de marzo.

- VII. Entre otros elementos, la Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice las Comisiones Permanentes Estatales, en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, pudiendo, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.
- VIII. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación electoral, en términos del acuerdo que en su momento se emita.

5. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.
6. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.
7. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://pantamaulipas.org/>
8. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

1. Las fórmulas a diputados locales se formularán en fórmula para los cargos donde contemplen suplentes. La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 25 de enero de 2019 y hasta el término de las precampañas, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Venustiano Carranza #547, Colonia Ascensión Gómez, Código Postal 87040 (esquina 22 Berriozábal), Ciudad Victoria, Tamaulipas, previa cita agendada al teléfono (834) 31 8 43 50.
2. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución



Política del Estado de Tamaulipas, y por la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Nacional u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos y expulsión.
4. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos (as) a Diputado (a) Local de mayoría relativa, deberán presentar la solicitud para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal, para los demás cargos será en el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular. El Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Directivo Estatal, según corresponda, tendrá 48 horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud.
5. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Auxiliar Electoral un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
 - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
 - II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
 - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
 - IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente;
 - V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
 - VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta



libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**

- VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa; **(Anexo 4)**
- VIII. Constancia de que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso f), de los Estatutos Generales del Partido.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
- X. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
- XI. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas **(Anexo 7)** para los aspirantes a Candidatos por el principio de Mayoría relativa;
- XII. Nombramiento del militante responsable de finanzas **(Anexo 8)**;

6. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, a más tardar 48 horas después de presentada la solicitud de registro.

7. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, cuyo registro sea declarado como procedente, podrán realizar actividades de precampaña a partir de la procedencia



de su registro y hasta el día 18 de febrero de 2019, de conformidad con la normatividad electoral aplicable.

Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** del Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV Prevenciones Generales

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Los precandidatos que realicen actividades de precampaña, deberán respetar los topes de gastos de precampaña, además de sujetarse a los Lineamientos reguladores del financiamiento de las precampañas electorales, que al efecto emita la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
4. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la

operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

5. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Anexo 1

Solicitud de Registro

C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____ (senalar
si es propietario o suplente) del distrito _____ por el principio de
mayoría relativa por el Partido Acción Nacional, motivo por el cual, procedo a
expresar lo siguiente:

Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito,
solicitando a este Comité Directivo Estatal, declare la procedencia del presente
registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad
para enviarle un cordial y afectuoso saludo

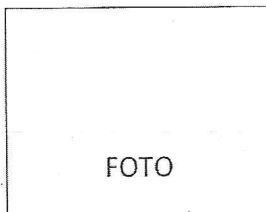
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma del solicitante

Anexo 2.

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Estado Civil: Soltera (o) ☐ Casada (o) ☐ Divorciada (o) ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____ Teléfono
móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si ☐ No ☐ Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____

Posgrado ☐ Especialidad en: _____

☐ Maestría en: _____ Grado: Si ☐ No ☐

☐ Doctorado en: _____ Grado: Si ☐ No ☐

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos: _____

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

Consejero ☐

Municipal/ Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo

Prop. /Sup.

Sí ☐
Sí ☐
Sí ☐

Electo

No ☐
No ☐
No ☐

Periodo

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

Lugar y Fecha

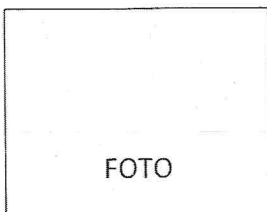
Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante

Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública



DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____ Estado Civil: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatad/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.

Quien suscribe. _____, aspirante
a candidato a _____ por el principio
de _____ por el Partido Acción
Nacional en Tamaulipas, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a
_____ en términos de la **invitación**
publicada y difundida el por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la
invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de
acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los
resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y
contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**C.FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____ por el
principio de _____ por el Partido
Acción Nacional en Tamaulipas, efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma del solicitante

Anexo 5

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA
CANDIDATURA**

**C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, _____, aspirante
a candidato a _____ por el principio
de _____ por el Partido Acción
Nacional en Tamaulipas, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO
EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma del solicitante

Anexo 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO

**C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

Quien suscribe _____ ciudadano (a)
Mexicano(a) con domicilio en _____

Municipio _____ en Tamaulipas.

Aspirante a candidato (a) _____ por el
principio de Mayoría Relativa, por el Partido Acción Nacional, por este medio y
con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de
Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción
Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de
ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en
virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 8

NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE FINANZAS

**C. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, _____, aspirante
a candidato a _____ por el principio
de _____ por el Partido Acción
Nacional en Tamaulipas, expongo lo siguiente:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que
sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran
en vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y
administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

C. _____, militante
del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____
en el estado de _____. Con clave del Registro
Nacional de Militantes _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Otorga

Acepta

Nombre y Firma

Nombre y Firma del Responsable